



El Supremo rebaja de ocho a seis años la condena al expresidente de Pescanova

El tribunal Supremo ha dictado sentencia en el conocido como *Caso Pescanova* y ha rebajado de ocho a seis años la pena de cárcel que la Audiencia Nacional impuso al presidente de Pescanova, **Manuel Fernández de Sousa-Faro**. Este cambio se basa en que el ex responsable de la empresa ha sido finalmente absuelto de los delitos de estafa y falsedad documental.

En este caso también le ha sido aplicada la **atenuante de dilaciones indebidas**. Desde que se inició el procedimiento hasta el dictado de la sentencia de la Audiencia Nacional pasaron aproximadamente siete años.

El Supremo ha ratificado, no obstante, la parte de la sentencia de la Audiencia Nacional en la que se consideraba a **Fernández de Sousa-Faro autor de un delito continuado de falsedad en las cuentas anuales** en concurso medial con un delito también continuado de falseamiento de información económica y financiera, así como por delito de alzamiento de bienes.

Asimismo, el Alto Tribunal entiende que el exdirectivo, de manera solidaria con la propia Pescanova, tiene que **indemnizar con más de 125 millones de euros a los inversores perjudicados**, tanto compañías como particulares.

La Audiencia Nacional también **condenó a otros 11 miembros de la cúpula directiva** con penas que oscilan entre los seis meses a los tres años y medio de prisión al entender qu ...